



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0184/07/22

Oficio Nº: ORP/SGPARN/2838/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 21 de julio de 2022

## **GODOFREDO RUEDA LEON**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Julio de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/0876/2022 de fecha 09 de Marzo de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
Las Tinajas, Cuyoaco, S-21-044-TIN-001/22, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 88.466 Metros cúbicos		1	9	24887421	24887429
Las Tinajas, Cuyoaco, S-21-044-TIN-001/22, leñas en rollo, <i>Pinus sp.,</i> (Pino), 15.481 Metros cúbicos	5	10	14	24887430	24887434
Las Tinajas, Cuyoaco, S-21-044-TIN-001/22, madera en rollo, Quercus rugosa, (Encino), 9.891 Metros cúbicos	2	15	16	24887435	24887436
Las Tinajas, Cuyoaco, S-21-044-TIN-001/22, leñas en rollo, <i>Quercus</i> rugosa, (Encino), 6.294 Metros cúbicos	2	17	18	24887437	24887438

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 08 de Marzo de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN



VENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160 Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0184/07/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/2838/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 21 de julio de 2022

AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALE

Y RECURSOS NATURALES

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTEON FEDERAL

CONFUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00402, FIRMA EL SUSCRITO, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA.

Referencia: AN. 1/1 EXP. 11/22 P

L'MCCP/I'MMJ/B'ANZ/ych



